



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 198-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Marzo del 2015

## VISTO:

El Informe N° 010-2015/OASA/VPAC/UNAM, de fecha 19.02.15, Informe N° 235-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 25.02.15, Informe N° 183-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.02.15, Oficio N° 074-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06.03.15, Proveído de Presidencia N° 1132, de fecha 09.03.15; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 18.03.15, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 010-2015/OASA/VPAC/UNAM, el Jefe de Oficina de Actividades y Servicios Académicos, manifiesta al Vicepresidente Académico, que es necesario contar con un personal Administrativo para la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, por lo cual remite propuesta para contratación por Locación de Servicios de la Srta. Rud Ilda Mamani Vizcarra;

Que, con Informe N° 183-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 223, a favor de la Srta. Rud Ilda Mamani Vizcarra, como Apoyo Administrativo en la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, a partir del día 06 de Febrero al 31 de Marzo del 2015.

Que, con Informe N° 074-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que a solicitud de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos y Vicepresidencia Académica, que para el desarrollo de labores requiere en la Oficina a un Personal Administrativo, por lo que solicita la contratación vía Acto Resolutivo de la Srta. Rud Ilda Mamani Vizcarra;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 18 de marzo del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la contratación de la Srta. Rud Ilda Mamani Vizcarra, como asistente administrativo en la Oficina de Admisión de la Sede Ilo, por el monto mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de marzo del 2015, contenido en el Acuerdo N° 179-2015;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación por la modalidad de locación de servicios, para la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD	RETRIBUCIÓN MENSUAL S/.	PERIODO
01	Rud Ilda Mamani Vizcarra	Apoyo administrativo	Locación de servicios	1,000.00	Del 06-02-2015 al 31-03-2015

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPI  
DIGA  
INTERESADO  
ARCHIVO